



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 354 - 2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 15 noviembre de 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 155064-2019, de fecha 07 de agosto del 2019, presentado por el Emilio Sabino López, identificado con DNI: 23168581, presidente electo, mediante el cual solicita el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Picahuay Yanapa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en su Artículo 3° de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones y comités de usuarios, concordante con el inciso "a", del numeral 15.1 Artículo 15° del reglamento de dicha Ley, además indica que el comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, el acotado Comité de Usuarios de Agua mediante Resolución Administrativa N° 317-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA, se adecuó a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-2015-MINAGRI, el mismo que está comprendido en el Subsector Hidráulico Molino – Panao – Chaglla (Margen Derecha Rio Panao), del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase "C", aprobado con Resolución Directoral N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA;



Que, con el documento del visto, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Picahuay Yanapa, para el periodo 2019-2022, acompañado del acta de elección del Consejo Directivo de fecha 01 de junio del 2019, en el cual se eligió al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Picahuay Yanapa, ubicado en el Distrito de Panao, Provincia de Pachitea y Región de Huánuco, para el periodo 2019-2022, cuyo consejo directivo queda integrado por los usuarios indicados en el acta adjunta.

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

De, conformidad con lo previsto en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Picahuay Yanapa, integrante del Subsector Hidráulico Molino – Panao – Chaglla (Margen Derecha Rio Panao), del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase “C”, para el periodo 2019-2022, integrada por los siguientes usuarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
EMILIO LOPEZ SABINO	23168581	Presidente
MAXIMO ROSALES LINO	23140264	Vice Presidente
YONEL CANTARO ROJAS	43442255	Vocal
NAZARIO RUIZ FABIAN	23140065	Vocal
SALVADOR LEON SUMARAN	48880684	Vocal
PEDRO BALTAZAR RUIZ	47082050	Vocal

ARTÍCULO 2°.- Las funciones que desarrollará serán las que establece su propio Estatuto, Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su reglamento, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento, y demás normas conexas, en la que les fuere aplicables. Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Picahuay Yanapa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga
Autoridad Nacional del Agua